

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

3106 *Criterio de interpretación de Artículo 103 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.*

Anuncio

Expte. PG 1/2016 (1583/2016)

Ref. MCE

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general del art. 103 de las Normas urbanísticas del PGOU vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que sólo se someten a informe previo de la Comisión de Patrimonio Histórico las solicitudes de licencias urbanísticas de edificios y espacios protegidos incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 29 de Junio de 2016.- El Alcalde-Presidente (P.D. Decreto de Alcaldía de 22/06/2015) El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, JOAQUÍN GÓMEZ MENA.